

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Santa María, en concepto de aporte extraordinario la suma de \$ 8.000.000,00, siendo la suma de \$ 4.000.000,00, de carácter no reintegrable y \$ 4.000.000,00 de carácter reintegrable, en 2 cuotas iguales de \$ 2.000.000,00, cada una, cuyas devoluciones operarán en las segundas cuotas de la Coparticipación Municipal de cada mes a partir de MAR22, destinado a afrontar el pago de la 2ª cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a los empleados de la Jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:24:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*